184328

CSN/AIN/08/IRA/2274/09



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

ENTRADA 17451

Fecha: 28-08-2009 12:35

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D/D ^a Inspector/a del Consejo de Seguridad Nuclear.	
CERTIFICA: Que se personó el día veintisiete de julio de dos mil nueve en la CLÍNICA MOMPIA, sita en Cantabria.	
Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada al tratamiento médico por técnicas de teleterapia mediante un acelerador lineal de electrones, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización de Puesta en Marcha fue concedida por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria con fecha 10 de agosto de 1998.	
Que la Inspección fue recibida por Da. Radiofísica de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.	
Que los representantes del titular de la instalación fueron adopreviamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de es así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, ter consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de ofi instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica efectos de que el titular exprese qué información o documentación a durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confiderestringido.	
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:	
- La instalación se encontraba ubicada en la planta –2 de la Clínica	
- En el interior de un recinto bñindado se encontraba en funcionamiento el Acelerador Lineal de la firma modelo y con número de serie 105461.	
- El recinto se encontraba debidamente señalizado y disponía de medios para establecer un control de accesos	

CSN/AIN/08/IRA/2274/09



Hoja 2 de 4

-	Los parámetros de funcionamiento se visualizan en la consola de control. Los monitores de TV, interfono y señal luminosa de las puertas se encontraban operativos.
-	La tasa de dosis medida mientras se trataba a un paciente, con el gantry a 220°, un campo de 11 x 15 cm y con una energía en rayos X de 10 MV no superó el fondo radiológico ambiental en el puesto de control y en la puerta de acceso al bunker.
-	Mantienen un contrato con la firma para realizar un mantenimiento preventivo tres veces/año. Estaban disponibles y archivados todos los partes de trabajo, siendo el último de mayo de 2009.
-	El control de calidad de los componentes del Acelerador es efectuado por la Dra. Radiofísica del Centro.
-	Disponen de una fuente radiactiva encapsulada de Sr-90 de 33,3 MBq de actividad nominal con fecha enero de 1997 y n/s FE779 que no se encuentra incluida dentro de su autorización.
-	Disponen de dos licencias de Supervisor y una de Operador en vigor y una licencia de Supervisor en trámite de renovación.
-	El personal de operación clasificado como categoría B es controlado radiológicamente mediante el uso de dosímetros personales, siendo procesados por
-	Disponen de cinco dosímetros personales. Estaban disponibles sus lecturas dosimétricas, con último registro junio de 2009, y con valores de dosis profunda acumulada de fondo.
-	Disponen de un detector de radiación ambiental de la firma con su sonda situada en el interior del bunker y calibrado en origen en el año 1998 y verificado en marzo de 2009.
-	Disponen de programa de calibraciones y verificaciones de los sistemas de detección y medida de la radiación. La calibración se realizará cada cinco años.
-	No disponen de registros específicos de las verificaciones del detector.
-	No se ha producido incidencia alguna en la instalación

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

C\$N/AIN/08/IRA/2274/09



Hoja 3 de 4

-	Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación, ref. 238.03.98, en el que se anotan, comprobaciones por el radiofísico, averías del equipo y mantenimiento preventivo. No hay anotaciones sobre el número de pacientes tratados.
-	Según se manifiesta a la inspección siguen tratando unos pacientes a diario.
-	La Inspección informó sobre la obligación de incorporar la Instrucción IS- 18, sobre los criterios para la notificación de sucesos e incidentes radiológicos en instalaciones radiactivas, al Plan de Emergencia o al Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva.
-	Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2008.



DESVIACIONES

	verificaciones.
_	Disponen de material radiactivo que no se encuentra incluido dentro de

No se ha realizado la calibración del detector de radiación con la periodicidad que se indica en su programa de calibraciones y

Disponen de material radiactivo que no se encuentra incluido dentro de su autorización en vigor.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/08/IRA/2274/09



Hoja 4 de 4

presente acta por triplicado en Madrid, y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de agosto de dos mil nueve.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la "**CLÍNICA MOMPIA**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

